



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Sábado 4 de enero	Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1985 el Presupuesto Unico para 1986, nivelado en cinco mil trescientos diecisiete millones de pesetas (5.317.000.000), así como las Bases de Ejecución del mismo, se exponen al público en la Dependencia de Intervención, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el artículo 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Burgos, 2 de enero de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía 310-82, a instancia de Pedro Mata Calzada y otros, contra Joaquín Calonge Alonso-Sañudo y otros, en el que se ha dictado sentencia en demanda incidental de

ejecución de sentencia dictadas en autos principales, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr D. José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, los precedentes autos de demanda incidental de ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía 310-82, tramitados a instancia de Pedro Mata Calzada, esposa, Paulina de Diego Martínez, y Metalúrgicas Omega, S. L., representados por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Joaquín Calonge Alonso-Sañudo, Luminosos Dor, S. L., de Burgos, D. José Martín Martín y esposa, Brígida Gómez Martín, estos representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, y el primero por el Procurador Sr. Prieto Sáez, estando el segundo en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre cuantía indeterminada en nulidad de documento privado y otros extremos.

Fallo: Que rechazando los motivos de oposición deducido por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Joaquín Calonge Alonso-Sañudo, sobre falta de acción y fondo del asunto, debía desestimar el incidente de oposición a la ejecución tramitado a instancia del dicho causídico debiendo

declarar haber lugar a la ejecución acordada en proveído de fecha 13 de septiembre de 1985 sustanciándola por sus cauces legales acordados, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes; debiendo notificarse esta resolución a las partes con la prevención de que la misma no es firme por proceder frente a ella recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio deducible en el plazo de cinco días ante este mismo Organismo Judicial, debiendo asimismo notificarse, con dicho contenido a las partes en rebeldía en la forma legal correspondiente determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la presente, en forma legal al demandado rebelde, Luminosos Dor, S. L., expido el presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

10137.—6.405,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ramón Fernández Agra, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de demanda de separación conyugal núm. 399 de 1984, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 399 de 1984, y entre partes, de una como demandante doña María Felicidad Urrez Lafuente, mayor de edad, casada, A.T.S., y vecina de Burgos, con domicilio en Plaza de los Foramontanos núm. 4, 1.º-C, y de otra como demandado, D. Leandro de la Fuente Barrigón, mayor de edad, casado, agente de ventas y con domicilio en Alicante, sin otra dirección que el apartado de correos núm. 3.190 de esa localidad, representada la demandante en este juicio por el Procurador Sr. D. Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. Emilio Martínez Miguel, habiendo sido declarado en situación de rebeldía el demandado al no haber comparecido en autos y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña María Felicidad Urrez Lafuente, contra D. Leandro de la Fuente Barrigón, declarado en rebeldía procesal y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declarar:

1. La separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en Burgos el día 8 de septiembre de 1973.

2. La privación al padre de la patria potestad sobre los hijos, que será ejercida en exclusiva por la madre.

3. Se confía a la madre la ayuda y custodia de los hijos menores del matrimonio, dejando para ejecución de sentencia la fijación

de un régimen de visitas en favor del padre en caso de interesarle.

4. Se asigna a la esposa e hijos el uso del domicilio conyugal y mobiliario de uso ordinario en él.

5. La contribución del esposo al levantamiento de las cargas familiares y alimentos se determinará en ejecución de sentencia una vez sean conocidos sus ingresos y situación económica laboral.

6. Disuelto el régimen económico matrimonial. Todo ello sin especial declaración en cuanto a costas. Firme que sea esta resolución procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: D. Luis Adolfo Mallo Mallo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — D. Ramón Fernández Agra. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, en estos autos, expido el presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

10138.—8.640,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de demanda de divorcio número 20/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Concepción Alonso Santamaría, vecina

de Burgos, Plaza de Vega, número 10-4.º, contra don Jesús Delgado Puente, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a don Jesús Delgado Puente, con el fin de que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber a expresado demandado, que las copias de la demanda y documentos presentados las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julia Antón Rupérez (se ignora sus circunstancias personales y domicilio), a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para reducirla a prisión, y practicar otras diligencias en la causa que con el número 232 de 1982 instruyo por el delito de tenencia ilícita de armas y otro, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1985. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número tres**

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D.^a Rufina Sáez Calvo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Andoain (Guipúzcoa), se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de sus hermanos D. Luciano Sáez Calvo y D. Braulio Sáez Calvo, hijos de Isidro y Francisca, nacidos en Belorado, vecinos del Barrio de San Miguel de Pedroso, donde fallecieron en estado de solteros, D. Luciano el 17 de diciembre de 1974 y D. Braulio el 9 de febrero de 1975, ambos sin haber otorgado testamento, y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanas doña Rufina y doña Silvana Sáez Calvo, se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

10140.—2.895,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase número dos de Pamplona, dimanante de autos de mayor cuantía promovidos por Industria Navarra del Aluminio contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, en reclamación de cantidad, se requiere a dicho demandado por medio de la presente, para que en término de tres días otorgue escritura pública de venta de la nave industrial número 8 del Polígono de Villalonquénjar, a favor del actor.

Burgos, 18 de noviembre de 1985.
El Secretario (ilegible).
10139.—1.425,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, ha acordado, en providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas núm. 388 de 1985, seguidas por accidente de circulación ocurrido el día 15 de septiembre de 1985, en término municipal de Milagros, requerir a los lesionados Mohamed El Messaoudi y su esposa Zahara Laachir, vecinos en la actualidad de St. Jean de la Ruelle (Francia), para que en término de diez días presenten ante este Juzgado los justificantes de los gastos ocasionados con motivo de las lesiones sufridas en el accidente antes expresado por ellos y por sus hijos, menores de edad, Malika, Najat, Ahmed y Karima, apercibiéndoles que, en su caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento en forma, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 18 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, ha acordado por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas núm. 371 de 1985, seguidas por accidente de circulación ocurrido el día 4 de septiembre de 1985, en término municipal de Oquillas, requerir a la lesionada Karoline Hannerole, vecina de Alemania, para que en término de diez días, presente ante este Juzgado los justificantes de los gastos ocasionados con motivo de las lesiones sufridas en el accidente antes expresado por ella, apercibiéndola que en su caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento en forma,

expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Asterio García Lázaro, vecino de Paúles del Agua, Ayuntamiento de Avellanosa de Muñón, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Teófilo García Lázaro, natural y vecino de Paúles del Agua, hijo de don Julián García Vara y doña Castora Lázaro García, que falleció en Burgos el día 31 de mayo de 1983, donde se encontraba accidentalmente, sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Celestina, doña Francisca, don Asterio y doña Jesusa García Lázaro, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a veinticinco de noviembre de 1985. — E./ María Teresa Sofía Delgado. — El Secretario (ilegible).

10142.—2.640,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Don Luis Castaño Camarero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia de Salas de los Infantes, por vacante del titular.

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 32/1985, instado por doña Ascensión de Miguel Benito, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen así:

«Sentencia: En Salas de los Infantes, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ascensión de Miguel Benito, mayor de edad, separada, y vecina de Quintanar de la Sierra, representada por el Procurador D. Santiago Herce Ortega, y asistida por el Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo, contra D. Benjamín Solano Cuesta, mayor de edad, separado, jornalero, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía procesal por incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. Santiago Herce Ortega, en nombre de doña Ascensión de Miguel Benito, contra don Benjamín Solano Cuesta, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de los litigantes, contraído en fecha 15 de mayo de 1952, al existir causa de divorcio para ello.

Que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico ganancial. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Quintanar de la Sierra, donde consta el nacimiento de los hijos y el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ana María Victoria Martínez Olalla. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado D. Benjamín Solano Cuesta, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Oficial, Luis Castaño Camarero.

10141.—5.580,00

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 180/1984.

Persona a quien se cita: Augusto Lorindo y María Rosa Alfonsi, sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1985. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 323/1985.

Persona a quien se cita: María José Ciruelos Jiménez, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1985. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 99 al 102, ambos inclusive, del año 1985.

Persona a quien se cita: Juana Jiménez Bolunda, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 1985. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1
DE BURGOS

Epifanio Pérez Bernaldo de Quirós, sin circunstancias personales

y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 19 de febrero y hora de las 11,20, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.495 de 1985, previéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Francisco González, con domicilio en 15 Lotissement La Cahumiere, Bagneres de Bigorre, Código Postal 65200; y al propietario del vehículo Ford 7489-QA-65, ambos en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhiban el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia para que puedan ser reconocidos por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 106 de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

María Linferd Uriah Bartlett, con domicilio en calle Sta. Elizabeht, Jamaica, United Kingdon, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1989 de 1985, seguido por estafa.

Luis Plasencia Viñe, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca, c./ Cala Mayor, apartamentos Panams, y posteriormente en Avenida Saguera-Butin, Tito Boys 18, de dicha localidad, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, bajo los apercibi-

mientos legales. Juicio de faltas núm. 647 de 1985, seguido por amenazas.

Heliodoro López Ruiz, con último domicilio conocido en Villayerno Morquillas, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de febrero de 1986 y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.066 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Saturnino Gutiérrez Manso, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero y hora de las 10,40, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 588 de 1985, debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse, y bajo los apercibimientos de ley.

Empresa de Transformación Agraria, S. A., para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de enero y hora de las 10,10, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 737 de 1985, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Luis Herguedas Velasco, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de enero, y hora de las 10,40, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 615 de 1985, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE GALDACANO

Luis Fiel Rodrigo, con último domicilio en Gral. Sanjurjo 3, de Tórtoles de Esgueva (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca con las

pruebas de que intente valerse a la celebración del Juicio de Faltas núm. 247/80, en la Sala de este Juzgado, sita en el edificio del Ayuntamiento, el día 13 de febrero y hora de las 10, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 669 de 1985, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra la desestimación presunta por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos de la reclamación interpuesta por la recurrente de fecha 13 de diciembre de 1984, sobre liquidación de tasa por recogida de basuras, período 1984, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

—o0o—

Número 667 de 1985, interpuesto por don Esteban García del Alamo, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra acuerdo del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, de fecha 23 de octubre de 1985, desestimando reclamación del recurrente sobre permuta de fincas rústicas.

—o0o—

Número 664/85, interpuesto por don Santiago Camarero Domingo, representado y defendido por el Letrado don Santiago Herrera Castellanos, contra resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Burgos, de 8 de enero de 1985, que deja sin efecto el nombramiento de Guarda Jurado Honorario expedido en favor del recurrente y contra la dictada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-

ción, de 9 de septiembre de 1985, que desestima el recurso de alzada deducido contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de diciembre de 1985. El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

La Entidad Local de Virués (Trespaderne-Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 0,50 l./s. a derivar de un manantial innominado, sito en el paraje denominado «Rozas», en jurisdicción de Bascuñuelos, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de captación, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración en Virués (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, en Burgos y diciembre de 1981, en el que se justifica la necesidad de un caudal medio de 0,28 l./s., y punta de 0,67 l./s., y en donde se describen las obras a ejecutar que en síntesis consisten en un drenaje de captación; conducción mediante tubería de 75 mm. de diámetro y 567 metros de longitud y depósito de regulación de 30 m.³ de capacidad; obras que se completan con la correspondiente red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes, en que también

se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1985. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

10188.—3.675,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1985, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1986, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 6.104.000.000 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Burgos, 28 de diciembre de 1985. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por Construcciones Especiales en Hierro y Acero, S. A., adjudicatario del contrato de obras de construcción de una pasarela metálica a la altura de la c./ Santa Casilda, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de diciembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

10190.—1.140,00

Ayuntamiento de Briviesca

Cumplidos los trámites preceptivos de exposición al público y audiencia a los interesados, esta Corporación Municipal en Pleno, por su acuerdo de 13 de diciembre actual, elevó a definitivo por ausencia de reclamaciones y en los mismos términos de su aprobación inicial, el acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 1985, que aprobó un expediente de modificación de tarifas y Ordenanzas fiscales, comprensivo de los siguientes impuestos municipales: Circulación de vehículos, Publicidad, Índice de Valoración de terrenos para el bienio 1986-87, a efectos de aplicación de la Ordenanza de «Plus-Valía» y Gastos Suntauarios, para su entrada en vigor todos con el Presupuesto de 1986.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos de su entrada en vigor, de modo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publican íntegramente, a continuación, todas las modificaciones acordadas, como anexo al presente edicto.

Briviesca, 21 de diciembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

* * *

ANEXO QUE SE CITA:

Impuesto municipal sobre la circulación: Las tarifas anuales para las diferentes clases y categorías de vehículos serán las siguientes:

a) Turismos: De menos de 8 HP. fiscales, 1.070 pesetas. De 8 HP. hasta 12 HP., 3.000. De más de 12 HP. hasta 16 HP. fiscales, 6.400. De más de 16 HP. fiscales, 8.000.

b) Autobuses: De menos de 21 plazas, 6.800 pesetas. De 21 a 50

plazas, 9.700. De más de 50 plazas, 12.200.

c) Camiones: De menos de 1.000 Kgs. de carga útil, 3.400 pesetas. De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil, 6.800. De 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil, 9.700. De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.200.

d) Tractores: De menos de 16 HP. fiscales, 1.860 pesetas. De 16 a 25 HP. fiscales, 3.400 pesetas. De más de 25 HP. fiscales, 6.800.

e) Remolques y semiremolques: De menos de 1.000 Kgs. de carga útil, 1.860 pesetas. De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil, 3.400. De más de 2.999 Kgs. de carga útil, 6.800.

f) Otros vehículos: Ciclomotores, 270 pesetas. Motocicletas hasta 125 c. c., 400. Motocicletas de más de 125 c. c. hasta 250 c. c., 660. Motocicletas de más de 250 c. c., 2.000.

Impuesto municipal sobre la Publicidad: Ordenanza núm. 42. Artículo 10.1: Las tarifas de este impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes: Por m.² o fracción, al trimestre, 275 pesetas. Artículo 10.4: Se establece un recargo del 100 por 100 sobre la cuota establecida anteriormente, aplicable a los rótulos exteriores colocados en banderola dentro del casco de la población.

Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos: Ordenanza núm. 37. Tabla de valores para el bienio 1986-1987: Zona 1.ª, 6.210 pesetas el m.²; Zona 2.ª, 3.450; Zona 3.ª, 2.760; Zona 4.ª, 1.660; Zona 5.ª, 1.105; Zona 6.ª, 690 y Zona 7.ª, 275 pesetas el m.². Reglas de aplicación. B) Disminución, 4.ª. En transmisiones de terreno superior a 100 metros y aplicación del 35 ó 40 por 100 de tipo impositivo, se reducirá un 20 por 100 la cuota resultante.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: Ordenanza fiscal número 41. Art. 2.º c) Entradas y consumiciones en salas de fiesta: «Zeus», 165.000 pesetas de cuota anual; «Owen's», 165.000 y «Notto's», 82.500 pesetas de cuota anual. Art. 2.b) Consumiciones en hoteles, restaurantes, cafeterías y bares: derogado.

Briviesca, 21 de diciembre de 1985. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Belorado

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1985, aprobó con el quórum que determina el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 20.154.508 pesetas, destinado a financiar las obras de construcción del Centro de Salud de Belorado, mediante su aplicación contable en el Presupuesto de 1986.

Las principales características de esta operación de crédito, son las siguientes:

1.ª El tipo de interés anual será del 11,50 por 100 y una comisión, también anual, del 0,40 por 100, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfección del contrato.

2.ª El período de reembolso de la operación es de 12 años como máximo: uno de carencia y 11 de amortización.

3.ª La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 3.379.507 pesetas.

4.ª Se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato.

5.ª La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

6.ª Los recursos que se afectan en garantía de la operación, son los siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

A pesar de estar comprometido este recurso en otra operación con el Banco de Crédito Local, el importe del mismo es superior a la anualidad completa de las dos operaciones.

7.ª Se acepta en todos sus términos el convenio adicional de Tesorería a que se refiere la cláusula décima del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los arts. 154 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, pudiendo

formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, 23 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado la celebración de subasta pública, para adjudicar las obras de construcción del vertedero municipal, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Belorado, 23 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1985, ha aprobado el proyecto de vertedero municipal de Belorado, por importe de 3.498.454 pesetas, que permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Belorado, 23 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán

presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villalmanzo, a 19 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentecén

Por D. Jesús Martínez Arranz, se ha solicitado licencia para la construcción y posterior puesta en funcionamiento de una nave para la reparación de maquinaria agrícola en este término municipal, a la altura del km. 77 de la margen izquierda de la carretera nacional «Valladolid-Soria», ocupando las fincas de su propiedad sitas al Polígono 15, Parcelas 142, 143, 144, 145 y 512.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, a horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Re-

glamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuentecén, a 19 de diciembre de 1985. — El Alcalde, J. Martínez.

10152.—2.070,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Palazuelos de Cuesta Urria

Subasta pública de aprovechamiento de madera de pino

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, y con la correspondiente autorización de la Jefatura Provincial de Montes de esta provincia, se anuncia subasta pública de un aprovechamiento de madera de pino, que consta de 370 pinos, con un volumen de 262 metros cúbicos a ejecutar en el monte señalado con el núm. 532-A, denominado «Castrillo y Monte» perteneciente a la Entidad Local Menor de Palazuelos de Cuesta Urria.

1. *Objeto y tipo de licitación:* Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de 370 pinos, con un volumen de 262 m. c., a ejecutar en el Cuartel A, Tramo III del monte señalado con el número 532-A, denominado «Castrillo y Monte».

El precio de tasación es de, pesetas, 427.500. Sobre este precio se pujará, al alza, siendo adjudicado al mejor postor.

2. *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en las oficinas del Ayuntamiento de Trespaderne, de 10 a 13 horas. El pliego de condiciones citado queda expuesto al público por plazo de ocho días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la apertura de plicas.

4. *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Trespaderne, a las tre-

ce horas, del veintiuno día hábil, a contar desde el siguiente, hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación, y la definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

6. *Otras condiciones:* De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil al señalado para la primera, a contar desde el día hábil siguiente a la celebración de ésta.

La subasta se hace en pie, con corteza, y a riesgo y ventura para el comprador.

7. *Modelo de proposición:* Las proposiciones para tomar parte en la presente subasta irán debidamente reintegradas, y se ajustarán al modelo siguiente:

«D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto de D. N. I. núm., en representación de, que acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. de fecha, a ejecutar en el monte «Castrillo y Monte» de Palazuelos de Cuesta Urria, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo a las condiciones facultativas y económico administrativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Palazuelos de Cuesta Urria, a 29 de noviembre de 1985. — El Alcalde Pedáneo, (ilegible).

10192.—5.085,00

Anuncios particulares

LOTERIA NACIONAL

José Antonio Mozuelos Fernández, Barrio El Pilar (Burgos), comunica a todos los poseedores que tengan participaciones, expandidas por error, con el núm. 87.495, que juegan la misma cantidad en el número 85.561.